

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 15043.-

VISTO:

El Expediente N° CD-330-B-2025; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la Ordenanza N° 13954 se otorgó de manera directa una licencia de taxi al Señor Pablo Alberto Sánchez, DNI N° 26.541.349, quien, en ejercicio de su función como conductor auxiliar de un vehículo taxi, fue víctima de un asalto y resultó herido de gravedad.

Que la lesión sufrida afectó su motricidad, inhabilitándolo clínicamente para continuar con su actividad como conductor auxiliar.

Que este Cuerpo Deliberativo analizó la situación, la cual, por su carácter complejo y extraordinario, no se encuentra contemplada en las normativas vigentes sobre el servicio.

Que, en virtud de ello y con el acompañamiento del Órgano Ejecutivo Municipal y el Ministerio Público Fiscal, conforme al Acta Acordada suscripta por el Gobierno de la Provincia, la Municipalidad de Neuquén, la Defensoría Federal y licenciatarios del servicio y conductores auxiliares, resolvió tramitar ante este Cuerpo el otorgamiento de una licencia de taxi a favor del Señor Pablo Alberto Sánchez.

Que, debido a la situación de vulnerabilidad en la que se encuentra el Señor Pablo Alberto Sánchez, quien es padre de cinco hijos, se lo eximió del pago de todas las tasas establecidas en la normativa que regula el servicio público de taxis.

Que, conforme a los requisitos exigidos por la normativa vigente, la Licencia Comercial que autoriza y vincula al servicio no puede ser eludida, lo que afecta gravemente su ingreso fijo anual proveniente de la Pensión No Contributiva por Invalidez para personas sin recursos.

Que, al encontrarse sistematizado el control de las pensiones, el solo hecho de contar con una licencia comercial puede afectar dicha pensión, aun cuando se trate de una licencia sin costo, situación que el sistema no contempla.

Que, a su vez, resulta necesario modificar el Artículo 2º) de la Ordenanza N° 13954, a fin de incorporar expresamente la eximición de los derechos establecidos en la normativa vigente, en concordancia con el criterio adoptado respecto de las tasas, garantizando así una interpretación armónica y equitativa del beneficio otorgado.

Que la Comisión Interna de Hacienda ,Presupuesto y Cuentas emitió su Despacho N° 066/2025, dictaminando aprobar el proyecto de Ordenanza que se adjunta, el cual fue tratado sobre tablas y aprobado por mayoría en la Sesión Ordinaria N° 19/2025 del día 06 de noviembre del corriente año.

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º): INCORPÓRASE el Artículo 1º) Bis a la Ordenanza N° 13954, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"**ARTÍCULO 1º) BIS:** EXÍMASE al Señor Pablo Alberto Sánchez, DNI N° 26.541.349, Licenciatario N° 749 del servicio público de transporte de personas prestado mediante taxis, del requisito establecido en la normativa vigente correspondiente a la presentación de la Licencia Comercial otorgada por la Dirección de Comercio e Industria Municipal.".-

ARTÍCULO 2º): MODIFÍCASE el Artículo 2º) de la Ordenanza N° 13954, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"**ARTÍCULO 2º): AUTORIZASE** al Órgano Ejecutivo Municipal a eximir al beneficiario de la presente ordenanza del pago de las tasas y derechos establecidos en la normativa que regula el servicio público de taxis y la ordenanza tarifaria vigente.".-

ARTÍCULO 3º): COMUNÍQUESE AL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN; A LOS SEIS (06) DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO (Expediente N° CD-330-B-2025).-

ES COPIA
am

FDO.: FERNÁNDEZ
CLOSS

Dr. FEDERICO AUGUSTO CLOSS
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén



Ordenanza Municipal N°	15043 / 2025
Promulgada por Decreto N°	1333 / 2025
Expte. N°	CD - 330 - B - 2025
Obs.:	